



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura

"1904-2004
Centenario de la presencia Argentina
ininterrumpida en el Sector Antártico"

USHUAIA, 17 JUN 2004

VISTO la Nota N° 062/04, presentada por la Dirección de Educación Artística Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se Declare de Interés Educativo Provincial la realización del: "Festival de Perfeccionamiento Coral Madryn Canto 2004".

Que el mismo se llevará a cabo entre los días 1° al 4 de julio del presente año, en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut.

Que este festival es un evento relevante, no solo a nivel nacional, sino también a nivel internacional, por ser uno de los más tradicionales de nuestro país, donde coros y directores se reúnen para asistir a talleres de perfeccionamiento y para presentar el trabajo a la comunidad coral.

Que nuestra Provincia será representada por primera vez, siendo de gran importancia para el acervo cultural de la misma.

Que dicha participación estará a cargo del Grupo Estudio Coral de esta ciudad, siendo el mismo un coro de adultos que se dedica al estudio y difusión de la música coral de todos los tiempos.

Que asimismo se solicita la justificación de las inasistencias en que incurran los integrantes de dicho coro, dado que la actividad necesita indefectiblemente la presencia de todos sus integrantes.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario emitir la presente Resolución.

Que obra debida intervención del señor Subsecretario de Gestión Educativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 14° de la Ley Provincial 617.

Por ello:

**EI MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial la realización del: "Festival de Perfeccionamiento Coral Madryn Canto 2004", a llevarse cabo entre los días 1° al 4 de julio del presente año, en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Justificar las inasistencias de los integrantes del Grupo Estudio Coral que asistan a dicho festival, debiendo presentar los mismos la debida constancia de participación, ante las autoridades que así lo requieran.

ARTÍCULO 3°.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente Resolución no eroga gasto alguno a este Ministerio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. y C. N° 1151 /04.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura

JOSE LUIS GRUCCIO
Jefe Div. Archivo
M.E. Y.C.
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"